
REPORTE CONSTITUYENTE N° 025 - 12 de AGOSTO de 2021

Reporte Constituyente es una iniciativa conjunta de Microjuris y Diario Constitucional que entregará periódicamente información jurídica, actualizada y de acceso gratuito, sobre el proceso constituyente que se está llevando a cabo en nuestro país. Cada uno de los ejemplares que se editará, contendrá una reseña sobre la discusión y acuerdos adoptados en las sesiones de la Convención Constitucional. Además, remitirá acceso a documentos oficiales e información fundamental de interés en este importante proceso.

SESIONE(S) A INFORMAR:

Sesión de Jueves 12 de Agosto de 2021¹

Sesión 15ª, ordinaria, en jueves 12 de agosto de 2021 (9:30 a 13:30 horas)

ORDEN DEL DÍA

Votación de las indicaciones presentadas al Reglamento que establece y distribuye las asignaciones de las y los convencionales constituyentes.

Este jueves 12 de agosto de 2021, a las 9:41 hrs., el Sr. Vicepresidente Jaime Bessa da 15ª sesión de la Convención Constitucional, quien trasmite que la madre de la Sra. Presidenta ha fallecido y piden un minuto de silencio, posteriormente le da la palabra al Sr. John Smok Kazazian² (Oficial Mayor de Secretaría de la Cámara de Diputados), quien oficia como secretario provisional de la Convención, quien dio cuenta de los documentos recibidos en la secretaría, siendo los siguientes:

1. Consulta por la instalación de la Dirección de Administración, Finanzas y Transparencia de la Convención Constitucional, y por el nombramiento del Director de la misma.

¹ Ver el registro audiovisual completo de la sesión en <https://www.youtube.com/watch?v=9RitYXudgCI>

² Véase Sitio web de la Cámara de Diputados https://www.camara.cl/camara/subsecretaria_legislativa.aspx

2. Solicita a la Presidenta de la Convención una reunión a objeto de tratar diversos puntos relativos al estado de implementación de las dependencias con que cuenta la Convención Constitucional, para su adecuado funcionamiento.
3. Comunicación del convencional constituyente señor Silva por la cual adjunta una carta dirigida a la Mesa y a todos los convencionales, en que el Comité Ejecutivo de la Plataforma Evangélica Nacional (PLENA), solicita que la bandera cristiana sea izada junto a las demás instaladas en el recinto de la Convención, como gesto de integración y validación del mundo evangélico-cristiano chileno; documento que cuenta con el respaldo de miles de fieles, pastores e iglesias del mundo evangélico.
4. Oficio suscrito por el colectivo "Más Sociedad", ingresado por el constituyente señor Cretton, por el cual reiteran y solicitan a la Convención, acordar la restitución de las dependencias del Palacio Pereira, así como insistir en el requerimiento a la Sra. Presidenta del Senado de la República, para que sean puestas a disposición de la Convención sus instalaciones en el edificio del Congreso Nacional en Santiago.
5. Comunicación de la constituyente señora Rivera, doña María Magdalena, por la cual pone en conocimiento de la Convención una carta de la organización de Pobladores en Toma 17 de mayo de Cerro Navia, en que describe su situación y solicita reunión con audiencia.
6. Oficio de la Subsecretaría General de la Presidencia por el cual remite el Informe N°2 de la Unidad Secretaría Administrativa de la Convención Constitucional, y sus anexos, dirigido a la Comisión de Comunicaciones, Información y Transparencia de la Convención. En cumplimiento de la ley N°19.628, Sobre protección de la vida privada, el informe y sus anexos se encuentran a disposición de las y los convencionales, en la Secretaría de la Comisión de Comunicaciones, Información y Transparencia
7. Nota de los representantes del Consejo de la Sociedad Civil Regional de la Araucanía (COSOC Araucanía), con la que adjuntan el documento denominado Propuestas del COSOC IPS Araucanía para un Nuevo Sistema de Seguridad Social y Pensiones, para que sea considerado durante el proceso constituyente desarrollado por la Convención.
8. Nota del Consejo General de Caciques Mapuche Williche de Chiloé, por la cual manifiesta su rechazo a las expresiones vertidas en Sala, durante una sesión del pleno de la Convención, por la constituyente señora Teresa Marinovic, en relación con el uso de las lenguas originarias al interior del órgano constituyente.
9. Oficio del Subsecretario General de la Presidencia, por el cual informa sobre la contratación de un diseño de identidad gráfica y audiovisual para la Convención Constitucional

10. Oficio del Subsecretario General de la Presidencia, por el cual informa los criterios marco para los gastos asociados a la Convención Constitucional.

Retoma la palabra el señor Vicepresidente, quien manifiesta que con la mesa ampliada han decidido retirar provisoriamente la propuesta de la ampliación de plazos de la comisión, ya que han recibido algunas solicitudes que serán revisadas y se someterá en el pleno del día martes 17 de agosto, así que queda retirada y sólo se verán las indicaciones al Reglamento de Asignaciones. Da cuenta que les acompaña la Videpresidenta Isabel Godoy (Pueblo Colla), quien se encuentra subrogándolo y es quien tiene la comunicación con la comisión de presupuesto. Se le otorga la palabra y saluda y entrega sus condolencias para la presidenta y su familia.

Posteriormente, el Vicepresidente, comentó que tendrán 2 minutos para que los autores de las indicaciones, las expliquen y algunos convencionales solicitan la palabra. El convencional Sr. Montero solicita aclarar en que horario fue enviado el comparado al correo electrónico y pide aplazar el inicio de la sesión para revisarlas. En tanto, el convencional Sr. Daniel Bravo expresa sus condolencias a la presidenta y hace presente su preocupación en el retiro del plazo por las dificultades que genera para la comisión de Reglamento. El convencional Sr. Rodrigo Álvarez, manifiesta que entiende que la intención de la mesa es prologar el plazo y sólo obsta resolver un tema formal. Por su parte, el convencional Sr. Saldaña pide más tiempo para revisar el cuadro comparado. El Sr. Secretario informa que el cuadro comparado de indicaciones no fue enviado por correo electrónico, pero que fue subidos al pupitre digital de los convencionales a las 9:00 horas, que no fue posible subirlo antes. El convencional Sr. Chain, pide aprobar en general la ampliación del plazo y dejarlo para el próximo martes en particular, dado el cronograma que deben ajustar en la Comisión de Reglamento. El Sr. vicepresidente afirma no hay un cambio de criterio en la fecha de término de comisiones, sino en las semanas siguientes, y por eso están revisando para mejorar la redacción. Respecto a la revisión de las indicaciones, la Mesa considera razonable la propuesta, así que siendo las 10:00 horas se suspende la sesión por una hora.

A las se retoma la sesión a las 11:00 horas y se concede hasta 2 minutos para la explicación de las enmiendas, las que se pasan a exponer a partir de la norma base:

Indicaciones al Artículo 1°

"Del establecimiento y distribución de asignaciones de las y los convencionales constituyentes Artículo 1. Sobre las asignaciones. Se entenderán por asignaciones los recursos públicos sometidos a un régimen de control y revisión externo,

administrados por el Comité Externo de Asignaciones, para permitir el cumplimiento de la función constituyente de las y los convencionales constituyentes. Los principios que regirán el uso de las asignaciones serán responsabilidad, probidad, transparencia y proporcionalidad

Indicación de las y los convencionales Sres. Elisa Loncón, Margarita Vargas, Isabella Mamani, Alexis Caiguán, Wilfredo Bacián, Eric Chinga, Félix Galleguillos, Adolfo Millabur, Lidia González, Isabel Godoy, Tiare Aguilera y Victorino Antilef: Para eliminar la oración final del artículo 1

Toma la palabra las convencionales Sras. Margarita Vargas e Isabel Godoy, quienes comentan que hay un problema de redacción quieren que se entienda que para ellas la transparencia y probidad son fundamentales, y en favor de la enmienda 6 piden retirar esta indicación.

Segunda indicación de la convencional Sra. Francisca Linconao: *para reemplazar la oración final del artículo 1 por la siguiente: "Los principios que regirán el uso de las asignaciones serán responsabilidad, probidad, transparencia, proporcionalidad, participación y equidad territorial".* No se le otorga la palabra por encontrarse con licencia médica y se somete a votación.

Resultado de la votación 86 votos a favor, 54 en contra y 8 abstenciones. Se tiene por aprobada la indicación.

Tercera indicación de los convencionales Sres. Botto, Barceló y Eduardo Castillo: Para intercalar en el artículo 1, entre "*transparencia*" e "*y*" lo siguiente: , "*austeridad, suficiencia*". Toma la palabra el convencional Sr. Botto para explicarla y posteriormente se somete a votación.

Resultado de la votación 123 votos a favor, 28 en contra y 0 abstenciones. Se tiene por aprobada la indicación

Cuarta indicación del convencional Cristóbal Andrade y otros, para intercalar en el artículo 1, a continuación de la palabra "*proporcionalidad*", las palabras que se indican, cada una en una enmienda separada: (se votan cada una de manera separada.

- a) "*Descentralización*" Resultado de la votación 142 votos a favor, 8 en contra y 2 abstenciones. Se tiene por aprobada la indicación
- b) "*Equidad territorial*" No se vota por encontrarse incorporado en las enmiendas aprobadas
- c) "*Pertinencia cultural*" Resultado de la votación 109 votos a favor, 36 en contra y 6 abstenciones. Se tiene por aprobada la indicación

- d) *"Perspectiva de cuidados"* Explica la indicación la convencional Alondra Carillo Resultado de la votación 121 votos a favor, 23 en contra y 8 abstenciones. Se tiene por aprobada la indicación.
- e) *"Igualdad material"* Resultado de la votación 93 votos a favor, 45 en contra y 15 abstenciones. Se tiene por aprobada la indicación
- f) *"eficiencia"* Resultado de la votación 151 votos a favor, 2 en contra y 0 abstenciones. Se tiene por aprobada la indicación
- g) *"austeridad"* No se vota por encontrarse incorporado en las enmiendas aprobadas

Quinta indicación de los convencionales Arrau y Cantuarias, para incorporar al artículo 1 el siguiente párrafo segundo: *"Dichas asignaciones serán aquellas determinadas en el marco presupuestario de la ley N°21.289, que aprueba la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y la correspondiente Ley de Presupuestos del año 2022. Se distribuirán conforme a lo dispuesto en el presente reglamento y serán administradas por el comité externo de administración de asignaciones."*. Toma la palabra la convencional Rocío Cantuarias para su explicación y se somete a votación.

Resultado de la votación 33 votos a favor, 112 en contra y 7 abstenciones. Se tiene por rechazada la indicación

Sexta indicación de las y los convencionales Sres. Elisa Loncón, Margarita Vargas, Isabella Mamani, Alexis Caiguán, Wilfredo Bacián, Eric Chinga, Félix Galleguillos, Adolfo Millabur, Lidia González e Isabel Godoy: Para agregar en el artículo 1 el siguiente inciso: *"Las asignaciones señaladas en el inciso precedente deben contemplar los recursos necesarios para un trabajo constituyente de calidad. Para ello, los montos de las asignaciones se deben establecer considerando los siguientes principios:*

1. Probidad, el cual consiste en observar una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función por parte de los y las convencionales constituyentes, con preeminencia del interés general sobre el particular.
2. Austeridad, en relación con la determinación de las asignaciones, teniendo presente que son recursos públicos.
3. Transparencia, en el manejo, administración y control de las asignaciones, estando obligados todas y todos los convencionales constituyentes, como también el Comité Externo de Asignaciones, en las funciones que les han sido encomendadas.
4. Participación y trabajo territorial, para solventar la capacidad de cada convencional constituyente de establecer una relación continua con el

territorio y/o pueblo originario al cual se representa, además de permitir que estos realicen un trabajo constituyente de calidad. Lo anterior debe involucrar al menos las dimensiones de capacidad de despliegue territorial y el apoyo para la generación de contenidos del debate constituyente.

5. Equidad para escaños reservados y zonas extremas, al determinar las asignaciones se debe considerar que los escaños reservados son distritos nacionales, por lo que deben realizar despliegue en todo el territorio chileno, atendiendo a las particularidades de cada territorio, región y zonas extremas; se debe asignar mayores recursos a cada convencional constituyente de acuerdo con las necesidades específicas considerando lo anteriormente señalado, teniendo presente la necesidad de realizar sus actividades con pertinencia cultural, los mayores costos de traslado, mayores costos de combustible o alojamiento, condición de archipiélago de la región o comunidades alejadas de la capital regional, problemas de conectividad y traslado, al vivir en sectores aislados, entre otras particularidades especiales. Resultado de la votación 110 votos a favor, 30 en contra y 13 abstenciones. Se tiene por aprobada la indicación

Indicaciones al artículo 2°

Indicaciones al inciso primero cuyo texto original es:

Artículo 2. Sobre su distribución. Las asignaciones para cada convencional constituyente ascenderán a un monto máximo mensual equivalente a 77 unidades tributarias mensuales (UTM), que serán distribuidas de la siguiente forma:

Asignación	Monto mensual tope (en UTM)
Personal de apoyo a la función constituyente	40
Viáticos	27
Gastos operacionales	10
Total	77

Adicionalmente, tendrán una asignación para gastos operacionales de 5 UTM los convencionales constituyentes electos en distritos de escaños reservados para pueblos originarios, o en distritos ubicados en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Los Lagos -sólo aquellos de las provincias de Chiloé y Palena-, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y Magallanes y de la Antártica Chilena.

Primera indicación de los convencionales Sres. Arrau y Cantuarias, para reemplazar el artículo 2 por el siguiente: *"Artículo 2.- Sobre su distribución. Las asignaciones para cada Convencional Constituyente ascenderán a un*

monto máximo de \$1.566.390.-, por mes". Toma la palabra el convencional Arrau para explicar la indicación y después se somete a votación.

Resultado de la votación 29 votos a favor, 112 en contra y 12 abstenciones. Se tiene por rechazada la indicación

Segunda indicación de la Lista del Pueblo, de los convencionales Cristóbal Andrade y otros: Para sustituir el inciso primero del artículo 2 por el siguiente: *"Artículo 2.-Sobre su distribución. Las asignaciones para cada convencional constituyente ascenderán a un monto máximo mensual equivalente a 65 unidades tributarias mensuales (UTM), que serán distribuidas de la siguiente forma:*

Asignación	Monto mensual tope (en UTM)
Personal de apoyo a la función constituyente	40
Viáticos	15
Gastos operacionales	10
Total	65

Toma la palabra la convencional Francisca Arauna para explicar la indicación (baja el monto de los viáticos) y después se somete a votación.

Resultado de la votación 52 votos a favor, 82 en contra y 19 abstenciones. Se tiene por rechazada la indicación

Tercera indicación de los convencionales Sres. Botto, Barceló y Eduardo Castillo: Para rebajar gastos operacionales de 10 a 5 UTM.

Resultado de la votación 55 votos a favor, 90 en contra y 08 abstenciones. Se tiene por rechazada la indicación

Cuarta indicación de los convencionales Sres. Arrau y Cantuarias: para eliminar el inciso segundo del artículo 2. Toma la palabra la convencional Rocío Cantuarias y se somete a votación. Resultado de la votación 29 votos a favor, 116 en contra y 08 abstenciones. Se tiene por rechazada la indicación

Indicaciones al artículo 2° inciso segundo cuyo texto original es:

Las asignaciones contempladas en este artículo podrán ser reasignables al mes siguiente, teniendo como tope una acumulación bimensual. Pasado los dos meses caducarán de pleno derecho.

Indicaciones de los convencionales Sres. Arrau y Cantuarias y de los convencionales César Valenzuela, Gloria Alvarado y otros: Para eliminar el inciso tercero del artículo 2. Se somete a votación

Resultado de la votación 57 votos a favor, 90 en contra y 06 abstenciones. Se tiene por rechazada la indicación

Indicaciones de los convencional del Sr. Cristóbal Andrade y otros, para reemplazar el inciso tercero del artículo 2 por el siguiente: "Las asignaciones contempladas en este artículo no podrán ser reasignables ni acumulables al mes siguiente. Las rendiciones, plataforma de rendición y los plazos serán de acuerdo como lo defina el Comité Externo de Asignaciones." Toma la palabra el convencional Saldaña y después se somete a votación

Resultado de la votación 110 votos a favor, 39 en contra y 04 abstenciones. Se tiene por aprobada la indicación

Existe una Indicación de los señores Botto, Barceló y Eduardo Castillo:-Para reemplazar en el inciso tercero del artículo 2:-la expresión "podrán ser", por "serán".- la expresión "reasignables" por "traspasables", que la mesa considera no corresponde ser sometida a votación por tener un sentido distinto del texto aprobado.

Indicaciones al artículo 3° cuyo texto original es:

Artículo 3. Sobre los ítems cubiertos. Las asignaciones de cada convencional constituyente cubrirán los siguientes ítems:

a) Personal de apoyo a la función constituyente: La contratación con cargo a esta asignación se materializará exclusivamente en personas naturales bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios a honorarios, mediante un contrato de prestación de servicios suscrito por el respectivo asesor o asesora y la Subsecretaría General de la Presidencia, por un plazo determinado que se consignará en el propio contrato. Este no podrá extenderse más allá de la duración de la Convención Constitucional.

Indicación de los convencionales Botto, Barceló y Eduardo Castillo: Para reemplazar la letra a) del artículo 3 por la siguiente: *"a) Personal de apoyo a la función constituyente: La contratación con cargo a esta asignación se materializará exclusivamente en personas naturales cuyos servicios no podrán extenderse más allá de la duración de la Convención Constitucional. También, podrán pagarse con cargo a esta asignación los beneficios compensatorios de colación y movilización de los alumnos en práctica, los que en ningún caso constituirán remuneración conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8° del Código del Trabajo. El Comité Externo de Asignaciones dictará la regulación para dar cumplimiento a*

esta letra." Toma la palabra el convencional Eduardo Castillo y después se somete a votación. Resultado de la votación 36 votos a favor, 109 en contra y 08 abstenciones. Se tiene por rechazada la indicación

Indicación de los convencionales Arrau y Cantuarias para intercalar en el párrafo primero de la letra a) del artículo 3, entre la palabra "naturales" y "bajo" la siguiente oración: ", que posean un título universitario o que hayan cursado, al menos, 8 semestres académicos". Toma la palabra el convencional Arrau y después se somete a votación Resultado de la votación 19 votos a favor, 126 en contra y 08 abstenciones. Se tiene por rechazada la indicación

Indicaciones al artículo 3° segundo párrafo cuyo texto original es:

El vínculo contractual será respaldado mediante el respectivo contrato de prestación de servicios y boleta de honorarios, con el detalle de los servicios prestados y el mes de la prestación. Igualmente, deberá acompañarse el correspondiente informe de actividades desarrolladas, según formulario que diseñará el Comité Externo de Asignaciones

Indicación de la convencional Francisca Sra. Linconao y de los convencionales Cristóbal Andrade y otros:-Para agregar en el artículo 3, letra a), lo siguiente después de la palabra "igualmente": *"Todos los cuales quedarán publicados en la plataforma que predisponga dicho Comité. Las personas sujetas a estos vínculos también estarán afectos a los principios de probidad, siéndoles aplicable en lo pertinente la ley de probidad de la función pública 20.880, y la ley de transparencia 20.730, debiendo someterse a las mismas normas de integridad de las y los convencionales constituyentes, incluyendo la prevención de conflictos de interés, y que se establezcan reglamentariamente."* Toma la palabra el convencional Saldaña y después se somete a votación. Resultado de la votación 133 votos a favor, 16 en contra y 04 abstenciones. Se tiene por aprobada la indicación

Indicaciones al artículo 3° tercer párrafo cuyo texto original es:

También podrán pagarse con cargo a esta asignación los beneficios compensatorios de colación y movilización de los alumnos en práctica, los que en ningún caso constituirán remuneración conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8° del Código del Trabajo. El Comité Externo de Asignaciones dictará la regulación para dar cumplimiento a párrafo

Indicación de los convencionales Arrau y Cantuarias: para eliminar el inciso tercero de la letra a) del artículo 3. Toma la palabra uno de los convencionales y señala que será retirada

Indicación de la convencional Loreto Vidal al artículo 3, letra a), párrafo tercero:-Para agregar, a continuación de la expresión "alumnos en práctica,", el siguiente texto: "así como a sus docentes guía para las tareas de supervisión y formación,". Y para añadir la siguiente oración final: "Un protocolo especificará los objetivos de la práctica, docente guía, y si la convención se considerará un espacio formativo." Toma la palabra la convencional Loreto Vidal y después se somete a votación. Resultado de la votación 69 votos a favor, 72 en contra y 12 abstenciones. Se tiene por rechazada la indicación

Indicaciones al artículo 3° letra b, cuyo texto original es:

b) Viáticos: se entenderán por viáticos aquellos gastos que se relacionan con la estadía, alimentación y traslación de las y los convencionales constituyentes, dentro de la región donde se desarrolle la sesión de la Convención Constitucional, por cada día que concurran a una o más sesiones fuera de su localidad de residencia. El valor diario del viático que se pagará a las y los convencionales constituyentes, cuando corresponda, se determinará asimilándolo al que percibe por este concepto un funcionario público grado 4° de la Escala Única de Sueldos.

Los gastos imputados a este ítem no serán rendidos.

Si una o un convencional constituyente tiene la necesidad de ser asistido por un acompañante, producto de una situación de discapacidad o por razones de carácter cultural o ancestral, los gastos de este literal y los del artículo 4 también podrán ser utilizados por ese acompañante.

Indicación de los convencionales Sres. Botto, Barceló y Eduardo Castillo para reemplazar la letra b) del artículo 3, por la siguiente: "*b) Viáticos: se entenderán por viáticos aquellos gastos que se relacionan con la estadía, alimentación y traslación de las y los convencionales constituyentes cuando deban desplazarse fuera de su localidad de residencia para concurrir a sesiones de la Convención. Para el caso las y los convencionales constituyentes que residan dentro de la localidad donde sesiona la Convención tendrán derecho a Alimentación y traslación conforme a los criterios de uso establecidos por el Comité externo de asignaciones. El valor diario del viático que se pagará a las y los convencionales constituyentes, cuando corresponda, se determinará asimilándolo al que percibe por este concepto un funcionario público grado 4° de la Escala Única de Sueldos.*

Si una o un convencional constituyente tiene la necesidad de ser asistido por un acompañante, producto de una situación de discapacidad o por razones de carácter cultural o ancestral, los gastos de este literal y los del artículo 13 también podrán ser utilizados por ese acompañante." Toma la palabra la convencional Ángel Botto y después se somete a votación. Resultado de la votación 53 votos a favor, 90 en contra y 10 abstenciones. Se tiene por rechazada la indicación

Indicación de los convencionales Arrau y Cantuarias-Para reemplazar, en el párrafo segundo de la letra b) del artículo 3, el número 4° por el número 6°. Toma la palabra la convencional Arrau y después se somete a votación. Resultado de la votación 38 votos a favor, 110 en contra y 4 abstenciones. Se tiene por rechazada la indicación

De la convencional Loreto Vidal, y de los convencionales César Valenzuela, Gloria Alvarado y otros:-Para eliminar el párrafo 3 de la letra b) del artículo 3, que señala que "Los gastos imputados a este ítem no serán rendidos." Toma la palabra la convencional Vidal y después se somete a votación. Resultado de la votación 98 votos a favor, 46 en contra y 9 abstenciones. Se tiene por aprobada la indicación

Indicación de la convencional Francisca Linconao: para reemplazar el párrafo tercero de la letra b) No se somete a votación por haberse eliminado el párrafo en la indicación anterior

Del convencional Cristóbal Andrade para reemplazar el párrafo tercero de la letra b). No se somete a votación por haberse eliminado el párrafo en la indicación anterior

Indicación de la convencional Loreto Vidal para agregar en el artículo 3, letra b), el siguiente párrafo penúltimo: *"Todo gasto originado en este ítem deberá ser rendido con el respectivo medio de verificación como respaldo, sea éste boleta, factura, contrato, pasaje, recibo de dinero u otros."* Toma la palabra la convencional Vidal y después se somete a votación. Resultado de la votación 148 votos a favor, 4 en contra y 1 abstenciones. Se tiene por aprobada la indicación

Indicación de los convencionales Arrau y Cantuarias, para eliminar del inciso cuarto de la letra b) del artículo 3, la frase: *"o por razones de carácter cultural o ancestral"*. Toma la palabra la convencional Cantuarias y después se somete a votación.

Resultado de la votación 31 votos a favor, 115 en contra y 7 abstenciones. Se tiene por rechazada la indicación

Indicaciones al artículo 3° letra c, cuyo texto original es:

"c) Gastos operacionales: Son aquellos fondos sujetos a rendición cuyo objetivo será garantizar los elementos de trabajo para desempeñar la función constituyente. Estos podrán ser utilizados en los siguientes ítems.

i. Materiales de trabajo: Dentro de este concepto se entienden materiales de oficina, entre otros.

ii. Gastos relativos a telecomunicaciones: Dentro de este concepto se entienden servicios o planes de conexión a internet y/o telefonía. Quedan exceptuados de este ítem los gastos en servicios de análisis, procesamiento o difusión de datos.

iii. Gastos de movilización para el trabajo territorial: Dentro de este concepto se entienden gastos relacionados con combustible, peajes, televías, tag, estacionamientos, pasajes, pago de servicios de transporte ya sean terrestres, marítimos, fluviales o lacustres, tanto para el desplazamiento del propio convencional constituyente como de su equipo, en el desarrollo de actividades propias de su función"

Indicación de los convencionales Arrau y Cantuarias para eliminar del literal iii. de la letra c) del artículo 3 la expresión "como de su equipo". Toma la palabra la convencional Arau y después se somete a votación. Resultado de la votación 29 votos a favor, 121 en contra y 3 abstenciones. Se tiene por rechazada la indicación

Indicación de los convencionales Cristóbal Andrade y otros: Para añadir al final del numeral iii. de la letra c) del artículo 3, el siguiente texto:

"Para el caso de la rendición de gastos de combustible, peajes y tag se deberán declarar los vehículos utilizados tanto por el convencional constituyente y el personal de apoyo. Cada persona podrá declarar máximo un vehículo. La individualización deberá registrarse en formulario que diseñará el Comité Externo de Asignaciones.

El vehículo declarado podrá ser modificado las veces que sea necesario manteniendo siempre un único registro, considerando que pueden ocurrir siniestros, desperfectos y/o fallas. Los gastos se considerarán hasta y desde la fecha de cambio del registro del vehículo. El comité externo de asignaciones establecerá la fórmula de cálculo de gasto de combustible en función del vehículo registrado."

Resultado de la votación 81 votos a favor, 68 en contra y 4 abstenciones. Se tiene por aprobada la indicación

Indicación de los convencionales Arrau y Cantuarias:-Para eliminar el literal iv. de la letra c) del artículo 3. Esto es: iv) Gastos de movilización en la labor de los convencionales constituyentes no cubiertos por viáticos. Toma la palabra la convencional Cantuarias y luego se somete a votación. Resultado de la votación 27 votos a favor, 118 en contra y 8 abstenciones. Se tiene por aprobada la indicación

Indicaciones al artículo 4°

Indicaciones al artículo 4°, cuyo texto original es:

Artículo 4. Gastos no contemplados en las asignaciones. Los gastos de traslado terrestre, aéreo y/o marítimo desde la región de origen hasta la región donde deba sesionar la Convención Constitucional serán de cargo de la Convención Constitucional, y no serán considerados dentro de las asignaciones aludidas en este reglamento.

Indicación de los convencionales Arrau y Cantuarias:-Para eliminar en el inciso primero del artículo 4 las palabras "terrestre"y "marítimo". Es retirada

De los convencionales Arrau y Cantuarias; para reemplazar en el artículo 4 la frase "de cargo de la Convención Constitucional" por "de cargo de la Subsecretaría General de Presidencia." Toma la palabra la convencional Cantuarias y luego se somete a votación. Resultado de la votación 84 votos a favor, 60 en contra y 9 abstenciones. Se tiene por aprobada la indicación

De las convencionales Sras. Adriana Cancino, Yarela Gómez, María José Oyarzún y otras. para agregar el siguiente inciso en el artículo 4: "*Tampoco serán asignaciones los gastos en que incurran los convencionales por funciones de cuidados, debidamente acreditadas, en conformidad a los lineamientos que establezca el Comité Externo de Asignaciones, los que deberán ser restituidos por Segpres en la medida en que no cumplan ellos mismos con la provisión de la infraestructura y medios necesarios para el cuidado de niñas o niños y personas bajo dependencia.*" Toma la palabra la convencional Damaris Abarca y luego se somete a votación. Resultado de la votación 134 votos a favor, 15 en contra y 4 abstenciones. Se tiene por aprobada la indicación

De los convencionales Arrau y Cantuarias:-Para agregar en el artículo 4 el siguiente inciso segundo: "Sólo tendrán derecho a este tipo de gasto los Convencionales Constituyentes que pertenezcan y tengan como domicilio a los distritos de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo,

Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena." Se retira la indicación

De los convencionales Arrau y Cantuarias: *"Para agregar en el artículo 4 el siguiente inciso tercero: "El Área de Administración, Finanzas y Transparencia de la Convención Constitucional deberá instruir la compra de dichos pasajes a la Subsecretaría General de la Presidencia, según lo solicite cada Convencional Constituyente, en un plazo mínimo de 7 días de anticipación al viaje."* Se retira la indicación

De los convencionales Arrau y Cantuarias: Para agregar en el artículo 4 el siguiente inciso cuarto: *"Cada convencional constituyente podrá solicitar un máximo de 4 pasajes ida y vuelta, por mes, desde su región de origen hacia la localidad en donde sesione ordinariamente la Convención, en pleno o en sus respectivas comisiones."* Toma la palabra el convencional Arrau, respecto de esta y la próxima indicación y luego se somete a votación. Resultado de la votación 54 votos a favor, 90 en contra y 9 abstenciones. Se tiene por rechazada la indicación

De los convencionales Arrau y Cantuarias, para agregar en el artículo 4 el siguiente inciso quinto: *"Excepcionalmente, se podrán solicitar pasajes adicionales, en la medida que sea necesario, para viajar a la región donde sesionen las comisiones. Se retira la indicación dado el rechazo anterior"*

Había una enmienda del Artículo 5, sin embargo, sus autores mencionan que a la luz del debate se retira.

Indicación al Artículo 6

Indicación al artículo 6°, cuyo texto original es:

Artículo 6. Limitaciones al gasto y prohibiciones. Cualquier gasto financiado con cargo a las asignaciones de las y los convencionales constituyentes que supere el límite de cada una de éstas, será de cargo del convencional.

Se prohíbe:

d) Celebrar cualquier contrato con personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el sexto grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de la o el convencional constituyente. Para estos efectos, queda también comprendida en la prohibición quien tenga la calidad de conviviente civil de la o el convencional constituyente.

Indicación de los convencionales Sres. Botto, Barceló y Eduardo Castillo: para reemplazar, en el artículo 6, la letra d) por la siguiente: *"d) La contratación, con cargo a las asignaciones, de personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el sexto grado de convencional constituyente. Para estos efectos, queda también comprendida en la prohibición quien tenga la calidad de conviviente civil de la o el convencional constituyente"*. Toma la palabra el convencional Eduardo Castillo para explicar la indicación. El convencional Benito Baranda hace una observación y sugiere eliminar la palabra adoptado, ya que un adoptado es un hijo, a lo que el convencional lo apoya, mantiene la enmienda con la supresión de la palabra adoptados y luego se somete a votación. Resultado de la votación 141 votos a favor, 10 en contra y 1 abstenciones. Se tiene por aprobada la indicación.

Se termina la votación y algunos convencionales piden la palabra y se le otorga al convencional Sr. Marcos Barraza, quien comenta del riesgo de no establecer la ampliación de plazo, argumentando que la derecha puede objetar la legitimidad de las votaciones, imputando a los convencionales Katherine Montenegro³ y Arturo Zuñiga. Además, propone que se le envíe un oficio al Presidente manifestado el malestar por los "2 chascarros" de nombramiento de Secretaría Ejecutiva de la Convención y que se les envíe una terna con 3 profesionales de carrera para elegir. Se le otorga derecho a réplica a la convencional Sra. Montealegre, quien pide que el coordinador se aprenda los nombres de los convencionales de su comisión, corrigiendo su apellido, y le menciona que la solicitud se hizo, porque no se citó a la sesión extraordinaria con los plazos establecidos y varios convencionales no estaban presentes en la sesión. El convencional Sr. Luciano Silva lee una carta enviada a la mesa y solicita que se coloque la bandera de los evangélicos en la mesa junto a las otras. El Sr. Vicepresidente dice que se recibió la carta y está en proceso de respuesta. Finalmente, se le otorga la palabra al convencional Sr. Arturo Zuñiga para su derecho a réplica, quien manifiesta que él no asistió por estar con su hijo de 6 años en el médico, lo que era de conocimiento de la coordinadora y acusa al señor Barraza de un acto de mala fe, pidiéndole que se retracte, generándose una gran exaltación en el pleno, llamando el vicepresidente al orden respeto.

A las 14:04 se pone fin a la sesión

³ El apellido de la convencional fue mencionado así por el convencional que la cita

Comisión de Reglamento, trabajo en subcomisiones - Tarde de 12 de Agosto de 2021

Se informa que la Comisión de Reglamento sesiona en subcomisiones, desarrollándose las audiencias en las instalaciones de la Universidad de Chile siendo además transmitidas las mismas por su canal de youtube, reuniéndose durante la mañana 2 de las subcomisiones.

Subcomisión de iniciativa, votación y tramitación de normas⁴ - 12 de Agosto de 2021

La coordinadora de la Subcomisión Sra. Bárbara Sepúlveda, da inicio a la sesión expresando que la coordinación quería en primer lugar, someter a votación un nuevo cronograma que considere un plazo de funcionamiento hasta el día 19 de agosto, estableciendo que se entregaría lo elaborado por la subcomisión el día 20 de agosto de 2021. Esto, considerando la posibilidad de que el próximo martes 17 de agosto, se votará en el pleno la propuesta de estandarizar fijando un plazo común para todas las comisiones, ajustando el calendario posterior, lo que daría algunos días más de trabajo a la subcomisión. De esta manera se somete a votación el siguiente calendario propuesto por la coordinación: trabajo en subcomisiones desde el 9 al 19 de agosto; entrega del trabajo de la subcomisión a la comisión el 20 de agosto; se abre período de indicaciones propuestas desde las subcomisiones desde el 20 al 22 de agosto; debate en particular de las propuestas e indicaciones en el pleno de la comisión desde el 23 al 28 de agosto; revisión final, consideración de propuestas de otras comisiones, elaboración del informe de audiencia pública y entrega de documento final el día 4 de septiembre. Sometido a la votación, esta propuesta se aprueba por unanimidad.

Posteriormente la mesa propuso sesionar los días sábado 14 y lunes 16 durante la mañana de forma extraordinaria, a lo que algunos convencionales señalaron tener dificultades el día lunes, por lo que se podría sesionar el día sábado. La Sra. Sepúlveda hace presente que se ha ido generando un atraso en los puntos vistos en las sesiones anteriores, por eso se pensó en dicha posibilidad. Toma la palabra el Sr. Rugero Cozzi quien propone a la mesa un cambio de metodología en el sentido de cambiar el sistema de discusión libre por un sistema en base a una propuesta para efectuar votaciones generales y luego hacer indicaciones en el entendido que en la sesión del sábado 8 pasado se presentaron varias propuestas

⁴ Puede revisar el registro audiovisual integro, el cual comienza en el minuto 36, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=vjpOc4XsHbA>

de texto con articulado. La coordinadora Sra. Sepúlveda, propuso no sesionar el día sábado 14 y entregar un texto base desde la coordinación y abrir un período para presentar indicaciones hasta el día domingo 15 a las 17.00 hrs. las cuales se podrían votar a partir del lunes 16 en sesión ordinaria, proposición respecto de la que hubo acuerdo.

Luego, se procedió a retomar la discusión de la sesión del día anterior, respecto de las propuestas de normas constitucionales, del órgano que debe recibir las propuestas, forma de presentación, plazos, revisión de admisibilidad, entre otras.

Respecto del órgano ante el cual se deben presentar las iniciativas, la coordinación propone el siguiente texto: *Art. 4 Presentación de las propuestas. Las iniciativas convencionales constituyentes y populares constituyentes deberán presentarse a la Mesa Directiva. Las iniciativas convencionales constituyentes deberán acompañarse con el patrocinio de al menos 8 y máximo 16 convencionales. Los demás requisitos en que la que la sociedad civil, pueblos originarios y pueblo tribal afrodescendiente puedan presentar sus iniciativas constituyentes, será en base a las normas especiales elaboradas por las comisiones de participación popular y la comisión de participación y consulta a los pueblos originarios.*

Se delibera respecto al contenido de este artículo. Se discute si tal como la ciudadanía, los convenciones pueden presentar iniciativas solamente expresando ideas o si sólo es posible hacerlo mediante propuestas con articulado. Se pone en votación si los convencionales pueden presentar ideas sin articulado, cuyo resultado es 5 votos a favor y 6 en contra.

Se procede a votar el artículo como fue trabajado en el siguiente tenor: *Art. 4 Presentación de las propuestas. Las iniciativas convencionales constituyentes y populares constituyentes deberán presentarse a la Mesa Directiva. Las iniciativas convencionales constituyentes deberán acompañarse con el patrocinio de al menos 8 y máximo 16 convencionales. Los demás requisitos para que la sociedad civil, pueblos originarios y pueblo tribal afrodescendiente puedan presentar sus iniciativas constituyentes, será en base a las normas especiales elaboradas por las comisiones de participación popular y la comisión de participación y consulta a los pueblos originarios.* Se aprueba el texto por unanimidad.

Posteriormente, la coordinación propone el texto de artículo sobre la forma como se deben presentar las iniciativas convencionales: *Requisitos Formales. Las iniciativas convencionales constituyentes deberán presentarse por escrito, con articulado, fundadas y dentro del plazo establecido por la mesa directiva.*

Se abre la propuesta al debate, el convencional Sr. Cozzi señala que la expresión "dentro del plazo establecido por la mesa directiva" contiene una discusión relevante porque hay 2 propuestas de convencionales, que son diversas en este punto. Una,

del Frente Amplio, donde los plazos son fijados por la mesa directiva; y la otra, de RN y Evópoli, donde se establecen plazos de tramitación en el Reglamento. Atendida las necesidades sanitarias, se da un receso para generar la ventilación de las dependencias,

Al regreso y para separar la discusión del plazo, la coordinación propone cambiar la expresión "*dentro del plazo establecido por la mesa directiva*" por "*dentro del plazo establecido*". De esta forma, se pone en votación el siguiente artículo: "*Requisitos Formales. Las iniciativas convencionales constituyentes deberán presentarse por escrito, con articulado, fundadas y dentro del plazo establecido por la mesa directiva*", el que aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la coordinación propuso un texto normativo, referido a la admisibilidad, del siguiente tenor: "*Admisibilidad. El examen de admisibilidad será efectuado por la Mesa Directiva y tendrá por objeto verificar el cumplimiento de los requisitos formales y el plazo de presentación.*" La convencional Sra. Sepúlveda indica que lo que se busca es un examen únicamente formal. El convencional Sr. Cozzi plantea que dentro de la admisibilidad debiera hacerse referencia al Artículo 135 de la Constitución. El convencional Sr. Chahín concuerda con la moción del Sr. Cozzi, señalando además, que será más efectivo decidir ese punto en ese estadio de tramitación que en una etapa final. El convencional Sr. Atria considera que el control del límite establecido en el artículo 135 debe corresponderle al pleno de la convención y no debiera generarse en ese momento. La coordinación propone votar el artículo sin referencia al artículo 135 de la Constitución, con el siguiente tenor: "*Admisibilidad. El examen de admisibilidad será efectuado por la Mesa Directiva y sólo tendrá por objeto verificar el cumplimiento de los requisitos formales que deben cumplir las iniciativas convencionales establecidas en el artículo [referencia al artículo del reglamento que establece requisitos formales]...*". Sometido a votación, el resultado es 8 a favor, 3 en contra.

A continuación, la coordinación señala que tiene una propuesta sobre la oportunidad para presentar las iniciativas, del siguiente tenor: "*Oportunidad para presentarlas. La mesa directiva establecerá el período para la presentación de las iniciativas constitucionales. Dicho plazo deberá ser definido dentro los 3 días hábiles desde la aprobación del Reglamento de Votación de normas Constitucionales. Previo acuerdo del Pleno conforme las normas generales la mesa directiva podrá ampliar el plazo de presentación de iniciativas convencionales constitucionales y/o populares o abrir un período extraordinario para la presentación de iniciativas. Se otorga la palabra para deliberar.*" El convencional Sr. Chahín propone que al menos el período que debe fijar la mesa directiva debe ser de a lo menos 30 días, para permitir la elaboración y presentación de iniciativas.

Tras deliberar se propone la votación la siguiente redacción: *"Oportunidad para presentarlas. La Mesa Directiva establecerá el período para la presentación de las iniciativas constitucionales el cual no podrá ser inferior a 30 días. Dicho plazo deberá ser definido de acuerdo al cronograma. Previo acuerdo del Pleno conforme las normas generales, la mesa directiva podrá ampliar el plazo de presentación de iniciativas constitucionales convencionales y/o populares o abrir un período extraordinario para la presentación de iniciativas."* El resultado es, 8 votos a favor y 3 votos en contra.

La coordinadora Sepúlveda indica que queda pendiente para la próxima sesión cómo se distribuyen las iniciativas en las comisiones. Además, recuerda a los convencionales que en la próxima sesión puedan entregar de flujogramas sobre el proceso de votación. Posteriormente a ello, se cierra la sesión.

Subcomisión de Estructura Orgánica y Funcionamiento⁵ - 12 de Agosto de 2021

Inicia la sesión el coordinador Sr. Daza, haciendo una reseña sobre la votación de articulado de la sesión anterior, recordando que quedaron en la revisión del artículo 4 de normas generales. Previo a continuar el Sr. Daza le entrega la palabra a la coordinadora Sra. Catrileo, quien da cuenta de un resumen respecto a de las propuestas dadas por las organizaciones y personas que participaron en audiencias públicas, en relación con las normas generales. Se retoma la discusión sobre el artículo 4° referido al lugar de funcionamiento. El coordinador da a conocer sus impresiones sobre la posibilidad de sesionar en diversas regiones, y ofrece la palabra a los convencionales, señalando que, si bien existe un texto base, para que puedan ir intercalando alguna indicación. Hace uso de la palabra la convencional Sra. Hube quien indica que la propuesta de Reglamento por ella entregada si bien fija el lugar actual de funcionamiento de forma ordinaria, establece elementos para determinar sesionar en otros lugares. La convencional Tammy Pustilnick, indica que hay coincidencias con la propuesta de la convencional Hube. El coordinador Daza señala que se otorgará unos minutos para que los convencionales puedan conversar sobre el alcance de los textos y eventualmente, proponer un texto que consolide las propuestas. Se otorgan uno minutos con este efecto. Se reanuda la sesión y el coordinador Sr. Daza indica que se va a concordar la indicación de los Convencionales Sres. Pustilnick, Daza y Namor y la indicación de los convencionales Sres. Larraín, Cozzi y Labra. La Convencional Sra. Pustilnick hace lectura de la propuesta del siguiente tenor: *"Artículo 4. Lugar de funcionamiento. La convención*

⁵ Puede revisar el registro audiovisual integro, el cual comienza en el minuto 19 segundo 06, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=kpU6a5rQUEY>

constitucional, sus comisiones, subcomisiones y demás órganos podrán sesionar en cualquier territorio del país. La sede de la Convención Constitucional es la sede del Congreso Nacional ubicada en la Región Metropolitana, sin perjuicio de las otras sedes que decida el Pleno por mayoría absoluta. Las comisiones y subcomisiones podrán acordar sesionar en cualquier otro territorio, incluyendo los territorios indígenas distintos de dichas sedes con aprobación de mayoría absoluta." El convencional Sr. Gutiérrez sugiere modificar la expresión Región Metropolitana por Santiago. Se somete a votación el texto, cuyo resultado es de 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Posteriormente, se hace revisión del artículo 5 del texto de referencia, para lo cual el Sr. Coordinador procedió a dar lectura: "*Artículo 5. Uso de medios electrónicos. Todas las funciones y tareas de la Convención y sus órganos, podrán desarrollarse por los medios telemáticos y electrónicos que resulten idóneos. Siempre que este reglamento señale que alguna actuación se deba hacer por escrito, se entenderá que podrá cumplirse por cualquier soporte, especialmente electrónico.*

Por ello, se deberá contar en las sesiones plenarias y en el trabajo en comisiones, constituyentes con traductores, que permitan a las y los constituyentes expresarse en su idioma de origen."

Seguidamente, se revisaron las indicaciones sobre dicho artículo. El coordinador Daza da cabida a un espacio para poder concordar el texto del artículo. Posteriormente, se reanudó la sesión indicando el Sr. Secretario de Actas, que el inciso segundo de la norma no era parte del texto base, señalando que se trató de un error. El coordinador Sr. Daza señala que por el motivo indicado por el Sr. Secretario, se votará solo el primer inciso y el inciso segundo será abordado dentro de la temática correspondiente.

Se le entrega la palabra a la convencional Sra. Pustilnick, que da cuenta de que se han concordado los siguientes artículos, los que lee a continuación:

Artículo 5. Los plazos que establece el reglamento se entenderán de días hábiles y completos, serán de días inhábiles los días sábados, domingos y feriados legales. los plazos podrán ser de días corridos cuando así se señale expresamente.

Artículo 6 Formas de sesionar. Las sesiones del pleno o de las comisiones de la convención, podrán desarrollarse en forma presencial digital o híbrida según lo acuerde la presidencia o la coordinación de la comisión respectiva.

Artículo 7. Uso de medios electrónicos. Todas las funciones y tareas de la Convención y sus órganos, podrán desarrollarse por los medios telemáticos y electrónicos que resulten idóneos. Siempre que este reglamento señale que alguna actuación se deba

hacer por escrito, se entenderá que podrá cumplirse por cualquier soporte, especialmente electrónico.

Artículo 8. Tramitación digital y transparente. Los órganos de la Convención que creen o implementen procedimientos, deberán propender a que ellos se realicen de forma digital y transparente. La convención mantendrá un sitio web oficial donde garantizará el completo acceso a su trabajo el que deberá quedar a su disposición para su posterior consulta.

Artículo 9. Publicación de acuerdos y resoluciones de la convención. Los acuerdos y resoluciones de la Convención, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la convención en idioma español y de las lenguas de los pueblos originarios, y estará disponible en el sitio web oficial de la convención.

Los artículos anteriores se entienden aprobados, salvo el 6 en que el convencional Sr. Jiménez solicitó una modificación la que recogida quedando su redacción en los siguientes términos:

Artículo 6 Formas de sesionar. Las sesiones del pleno o de las comisiones de la convención, podrán desarrollarse en forma presencial digital o híbrida según lo acuerde la mesa del pleno o la coordinación de la comisión o subcomisión respectiva.

Se pone en votación el texto del artículo 6, el que fue aprobado por unanimidad

Posteriormente se analizó la incorporación de dos artículos propuestos por la convencional Sra. Hube, el primero que dice relación con la duración máxima de la labor de la Convención de acuerdo a la referencia del artículo 137 de la Constitución. El segundo artículo, dice relación que al carecer de personalidad jurídica la convención constitucional debe efectuar contrataciones a través de la Segpres conforme a la ley de presupuestos. Respecto de estas normas, el convencional Sr. Daza, es de la opinión de que no es necesario incluir los artículos, ya que estos ya son obligatorios por mandato constitucional. En tanto, la convencional Sra. Alvez expresa que por consideraciones de orden político no haría referencia expresa a la Constitución de 1980 en el Reglamento. Interviene la convencional Sra. Hube quien señala que pese a omitir su referencia en el Reglamento, las reglas de la constitución que rigen el actuar de la convención están plenamente vigentes y son parte del poder constituyente derivado que mandata su actuar. Respecto de la segunda norma, la convencional Hube señala al Sr. Daza que la referencia a la forma de contratación de la convención no está recogida expresamente recogida en la

constitución y que, de hecho, su contenido ha sido objeto de discusión en la comisión de presupuestos y administración. En tanto la convencional Sra. Janis Meneses expresa que no agregaría referencias a la Constitución dado que estima que tiene un carácter dictatorial y su referencia sería contraria con los acuerdos de articulados generados en la sesión anterior. Al respecto, la convencional Sra. Hube le consulta ¿de qué forma sería contradictoria con el articulado del día anterior? El coordinador Sr. Daza interrumpe la discusión para someterla a votación, pero previamente, se le otorga la palabra al convencional Sr. Hugo Gutiérrez, quien estima que no debería hacer referencia para quedar subordinados a los poderes constituidos, que no se ve bien.

Se coloca en votación la propuesta de artículo referido al plazo máximo de funcionamiento de la convención, cuyos resultados son a favor 3 votos, en contra 7 votos y 1 abstención.

Seguidamente, se coloca en votación la propuesta de artículo referido a la forma de contratación de la convención, cuyos resultados son a favor 2 votos y en contra 9 votos.

Posteriormente se analiza la propuesta del convencional Sr. Luis Jiménez respecto a incluir las siguientes definiciones: Dictamen, Gaceta o Boletín Oficial Constitucional, Mayoría Absoluta, Mayoría Simple, Convencionales votantes, voto, voto válidamente emitido y abstenciones. Se discute y se sugiere, votar la idea general de incluir un glosario o norma de definiciones. Se somete a votación, cuyos resultados son a favor 10 votos y en contra 1 voto.

Señala el Sr. Daza, que con esta norma se da por terminado el título preliminar, señalando que en la sesión del día viernes 13 de agosto, se comenzará el análisis del título sobre principios. Se da por terminada la sesión.

